

Plan anual de innovación y mejora – Programa de Doctorado en Ingeniería de Diseño y Fabricación

Para el curso 2025/2026

1.– Acciones que no conllevan modificación del título

ID	Ámbito de mejora	Necesidad detectada	Objetivo de mejora	Descripción de la acción	Responsable de aprobación	Plazo	Indicadores	Valores a alcanzar
15769	01 Desarrollo del programa. Actividades formativas.	Los doctorandos suelen incluir como comentario en las encuestas de satisfacción la falta de actividades que fomenten las interacciones y el networking.	Organizar una actividad presencial dentro del programa de doctorado.	Celebrar uno de los tres seminarios de investigación que se organizan desde el programa de manera híbrida (presencial + online).	P-Comisión académica	2025-2026	IND-1: Realización de seminario sí/no; IND-2: Toma de decisión sobre el mantenimiento del formato para el siguiente curso sí/no.	IND-1: Sí; IND-2: Sí.
15768	05 Recursos para el aprendizaje. Recursos materiales.	Dificultades con los procedimientos del doctorado en el primer año.	Facilitar el proceso de acogida de los nuevos estudiantes de doctorado.	Dado que no es viable organizar una jornada de bienvenida (pocos alumnos y distribuidos en las diferentes fases de matrícula), se pretende generar material de ayuda que sirva de guía sobre todo para el primer año de estudios.	P-Comisión académica	2026-2027	IND-1: Elaboración de material sí/no.	IND-1: Sí.
15770	07 Encuestas e indicadores de satisfacción.	Baja tasa de respuesta en las encuestas de valoración de la satisfacción tanto de estudiantes como de directores/tutores	Mejorar un 5% anual el porcentaje de participación en cada encuesta.	Preparar un resultado ejecutivo (1 página máximo) con los principales resultados de la encuesta del curso anterior (y en especial con los comentarios expresados) para motivar a los estudiantes y directores que se enviará adjunto al correo recordatorio de participación en las encuestas.	P-Comisión académica	2025-2026	IND-1: Tasa de respuestas directores; IND-2: Tasa de respuesta estudiantes primer año. IND-3: Tasa de respuesta estudiantes tercer año.	IND-1: 36%; IND-2: 25%; IND-3: 40%.

2.– Acciones que conllevan modificación del título

ID	Apartado de la memoria	Tipo de modificación	Descripción de la acción	Justificación
15755	(no definido)	No sustancial	Cuando el proceso de actualización de la normativa de doctorado de la UZ haya culminado, se procederá de forma centralizada y coordinada por la EDUZ a la modificación de las MV, de forma que éstas queden adaptadas al RD 576/2023, de 4 de julio.	Adaptación al RD 576/2023, de 4 de julio.
15767	1. Descripción del Programa de Doctorado.	No sustancial	Actualizar NORMAS DE PERMANENCIA (1.3.2.1). Pendiente de adaptación de la "Instrucción de 23 de mayo de 2018 de la Escuela de Doctorado relativa al acceso, admisión, dedicación y permanencia en los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza (R.D. 99/2011)".	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
15765	2. Competencias.	No sustancial	Cambiar "campo" por "ámbito" en la competencia básica CB11. Incluir una nueva competencia básica (CB17) relativa a Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana, con la redacción del RD 576/2023, de 4 de julio.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
15764	3. Acceso y admisión de estudiantes.	No sustancial	Actualizar REQUISITOS DE ACCESO (3.2.1). Pendiente de adaptación de la "Instrucción de 23 de mayo de 2018 de la Escuela de Doctorado relativa al acceso, admisión, dedicación y permanencia en los estudios de doctorado de la Universidad de Zaragoza (R.D. 99/2011)".	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
15763	3. Acceso y admisión de estudiantes.	No sustancial	Actualizar requisitos de los COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN (3.4) de acuerdo al punto 2 del Artículo 7 del RD 99/2011, de 28 de enero.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
15762	4. Actividades formativas.	No sustancial	Tener en cuenta el plan de formación que ha de presentar el doctorando/a en el primer año de su permanencia en el programa, junto con el plan de investigación, en PLAN DE FORMACIÓN GENERAL.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
15761	5. Organización del Programa.	No sustancial	Adaptar los apartados 5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS y 5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO, al artículo 11 del RD 99/201, de 28 de enero.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.

ID	Apartado de la memoria	Tipo de modificación	Descripción de la acción	Justificación
15760	5. Organización del Programa.	No sustancial	Adaptar el apartado 5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
15759	6. Recursos humanos.	No sustancial	Actualizar la plantilla del profesorado del programa (modificación inferior al 25%).	Desde la aprobación de la memoria de verificación del programa hace ya tres años, se han producido nuevas incorporaciones (4), por lo que resulta muy conveniente actualizar el listado del personal académico (26 en MV).
15758	8. Revisión, mejora y resultados del Programa.	No sustancial	Redefinir la tasa de éxito (3 años)% y la tasa de éxito (4 años)%.	Tras la publicación del RD 576/2023, de 4 de julio se hace necesario adaptar el Programa de doctorado a lo dispuesto en el mismo, con anterioridad al inicio del curso académico 2026-2027, en atención a su Disposición transitoria segunda.
15757	3. Acceso y admisión de estudiantes.	No sustancial	Incluir expresamente en la memoria que en el caso de tesis en cotutela se puedan realizar los complementos de formación en cualquiera de las universidades de la cotutela.	Proporcionar mayor flexibilidad a los estudiantes.
15756	4. Actividades formativas.	No sustancial	Incluir expresamente en la memoria de verificación que en el caso de tesis en cotutela se pueda realizar la formación transversal en cualquiera de las universidades de la cotutela.	Proporcionar mayor flexibilidad a los estudiantes.

3.– Fecha de aprobación

Fecha

05/12/2025

Aprobado CD 17/12/2025